LEY DE 18 DE OCTUBRE DE 1911

JUNTA MUNICIPAL.—Autorízase á la de Ayopaya, para vender en público subasta el solar contiguo á la cárcel de Independencia.

ELIODORO VILLAZON, Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—Autorízase á la Junta Municipal de Ayopaya, para, vender en pública subasta el solar ó sitio contiguo á la cárcel del pueblo Independencia y para destinar su producto á la construcción del Palacio Consistorial de la expresada Junta.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 14 de octubre de 1911.

MACARIO PINILLA. A. S. SAAVEDRA.

Moisés Ascarrunz. Ricardo Ayala Lozada. Senador Secretario. Diputado Secretario.

Luis Pizarro, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio del Supremo Gobierno.- La Paz, a Dieciocho de octubre de mil novecientos once años.

ELIODORO VILLAZON

Anibal Capriles